



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBIERNACIÓN

DECRETO No. 13.1665

(29 Oct 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: *"esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula *"el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social"*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo No.4, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, *"Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: A. Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental."*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1665

(29 oct 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", estipula que: "CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 32 de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019, establece: "*AUTORIZACIONES PARTICULARES. Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 28 de diciembre de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2020, mediante Decreto firmado conjuntamente por el (la) Gobernador(a), el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).*"

Que en la Ordenanza 525 del 06 de Diciembre de 2019, establece en su Artículo 42- "*Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Órganos de Control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.*"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1665

(29 oct 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, aprobó mediante Acuerdo No.46 del 15 de octubre de 2020, una adición presupuestal de \$337'343.400 (TRESCIENTOS TREINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE), dinero aportado como contrapartida por parte de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia, como consecuencia de suscripción del convenio No.008 con INFIVALLE: "Rutas para la paz – Relevo generacional, la clave para el desarrollo sostenible del sector rural en el Valle del Cauca" el pasado 25 de septiembre de 2020, y cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para contribuir al desarrollo de la acción denominada *Ruta la paz*, mediante el aporte de recursos de contrapartida nacional para el fortalecimiento del relevo generacional y el desarrollo rural sostenible en la subregión norte del Valle del Cauca".

Que dado lo anterior, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, por \$337'343.400 (TRESCIENTOS TREINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE), para lo cual presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos (Adiciones)" FO-M7-P1-09 del 15 de octubre de 2020, Oficio Adición Presupuesto de INFIVALLE TRD 300.23 del 16 de octubre de 2020 con radicado SADE No. 1387754 del 22 de octubre de 2020, Acuerdo No. 046 del 15 de octubre de 2020 del consejo directivo de INFIVALLE y Convenio Interadministrativo No.008 entre APC Colombia e INFIVALLE del 25 de septiembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1665

(24 oct 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, vigencia 2020, correspondiente al convenio "Rutas para la Paz", así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	337.343.400
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	337.343.400
1.2.2	CONVENIO	337.343.400
1.2.2.3	CONVENIO APC - INFIVALLE - PROY RUTAS PARA LA PAZ - RELEVO GENERACIONAL	337.343.400
TOTAL ADICION DE INGRESOS		337.343.400

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, vigencia 2020, correspondiente al convenio "Rutas para la Paz", así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	337.343.400
2.1	FUNCIONAMIENTO	337.343.400
2.14	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	337.343.400
2.141103	EJECUCIÓN DE CONVENIO APC -PROY RUTAS PARA LA PAZ - RELEVO GENERACIONAL	337.343.400
TOTAL ADICION DE GASTOS		337.343.400



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1665

(24 04 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

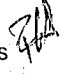
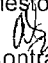
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (24) días del Mes de (OCT) de Dos Mil Veinte, (2020).

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortega - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas 
Revisado por: Adriana Orozco Londoño - Profesional Especializada 
Proyectó y Elaboró: Diego Fernando Gaitán Quintero - Profesional Contratista